

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 21 de Junio de 1961

No. 138

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DISTRITO NACIONAL

Autorízase venta de unos lotes. Pág. 1393

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica. 1395

SECCION JUDICIAL

Remates 1396
 Títulos Supletorios. 1397
 Terrenos Municipales 1397
 Declaratorias de Herederos. 1398
 Citaciones de Procesados 1399

PODER EJECUTIVO

Distrito Nacional

Autorízase venta de unos lotes

No. 121

**El Ministro del Distrito Nacional
 en uso de sus facultades,**

Considerando:

1o.—El Ministerio del Distrito Nacional es poseedor legal de dos lotes de terreno, situado uno a continuación del otro, al Sur de esta ciudad, en el primer Sector Remodelado de «Bolonía», como sigue: a) Lote marcado en el Plano respectivo con el Número 370 con una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuadrados equivalentes a trescientas noventa y dos varas cuadradas y noventa centésimas de vara cuadrada, que linda: Norte, lote número 363, y lote No. 82, Segundo Avenida Sur-Oeste en medio; Sur, lote No. 98; Oriente, lote No. 363; y Occidente, lote No. 371; y, b) Lote de terreno marcado con el No. 371 Plano respectivo, con una extensión superficial de quinientos nueve metros cuadrados equivalentes a setecientos veintiuna varas cuadradas y noventa y siete centésimas de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote No. 82, Segunda Avenida Sur-Oeste en medio; Sur, lote No. 366; Oriente, lote No. 370; y Occidente, lote No. 88. Ambos lotes tienen en conjunto una superficie de Setecientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados equivalentes a Un Mil Ciento Catorce varas cuadradas y Ochenta centésimas de vara cuadrada.

2o.—Que el Coronel G. N., Manuel Antonio Román, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, y de este domicilio, ha solicitado se le vendan los dos lotes de terrenos descritos y deslindados en el punto anterior; lotes que no prestan ninguna utilidad a este Ministerio, pues en esa Zona ya posee los lotes con extensión superficial para la realización de Parques y demás obras de uso común.

3o.—Que habiendo nombrado perito este Ministerio al Ingeniero don Luis Larrios, para valorar los lotes de terreno objeto de la solicitud, aquél señaló como precio la suma de diez córdobas la vara cuadrada; precio que es conveniente para los intereses de este Ministerio por cuanto se provee de fondos que son necesarios para llevar a cabo las numerosas obras de progreso que comprenden su Plan de Trabajo para el corriente año.

Acuerda:

Primero.—Ha lugar a la solicitud de compra presentada por el Coronel Manuel Antonio Román de los dos lotes a que se refiere el presente Acuerdo, por el precio total de Once Mil Ciento Cuarenta y Ocho Córdobas y Setenta Centavos.

Segundo.—Autorízase al señor Síndico del Ministerio del Distrito Nacional, para que ante Notario de su elección, comparezca a suscribir a favor del solicitante Coronel Manuel Antonio Román, escritura de promesa de venta de los dos lotes descritos y deslindados en la parte considerativa de este acuerdo, debiendo transmitir al prometiente comprador la posesión legal de dichos lotes. El título definitivo de dominio lo otorgará el Ministerio del Distrito Nacional cuando esté en posibilidad legal de hacerlo. El precio de venta será pagado por el Coronel Román de la siguiente manera: Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdobas y Treinta y Cinco Centavos que deberá depositar de previo al otorgamiento de la Escritura de Promesa de Venta, en la Tesorería del Distrito Nacional; y el saldo de Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro Córdobas y Treinta y Cinco Centavos o sea la otra mitad del precio de venta, de previo al otorgamiento de la Escritura definitiva de compra-venta.

Tercero.—Autorízase al señor Tesorero

para que reciba del Coronel Manuel Antonio Román las sumas a que se refiere el punto anterior, para ser depositados en la Cuenta de la Tesorería a su cargo.

Cuarto.—Envíese el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.—Rafael Zelaya Rosales, Oficial Mayor.

No 108

El Presidente de la República
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 12 de Enero de 1961, el señor Rafael Martínez Albarenga, mayor de edad, casado, militar en actual servicio y de este domicilio, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de «Las Jinotepes», de esta jurisdicción, con una área de quince mil cuatro varas cuadradas, y linda: Oriente, terrenos de Mercedes Velásquez; Occidente, terrenos de Orlando Velásquez; Norte, resto del terreno de Alfonso Velásquez Hernández de donde fué desmembrado; y Sur, terreno de Rufino Escobar y resto del terreno de Alfonso Velásquez Hernández, callejón de seis varas en medio. Inscrito este lote con el No. 36 838, folio 203, Tomo CDXCVIII, Asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del Público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 40 y 46 de fechas 16 y 23 de Febrero y No. 52 de fecha 2 de Marzo del corriente año, y en el Diario «La Noticia» Nos. 12.450, . . . 12.454 y 12.459 de fechas 27 de Enero, 1 y 7 de Febrero del corriente año; y no habiendo ninguna oposición, este Ministerio, ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Roberto Rivas Haslam, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando por la parte Sur del terreno con un rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y siete minutos Este, con distancia de ciento un metros cincuenta centímetros; otro rumbo Norte treinta y dos grados nueve minutos Oeste, con distancia de cincuen-

ta y dos metros cincuenta y un centímetros; otro rumbo Norte cuarenta y siete grados veinte y tres minutos Oeste, con distancia de cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros; otro rumbo Sur sesenta y un grados cuarenta y siete minutos Oeste, con distancia de ciento tres metros; otro rumbo Sur cuarenta y nueve grados veinte y cuatro minutos Este, con distancia de cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros; y otro rumbo Sur treinta y un grados cuarenta y cinco minutos Este, con distancia de cincuenta y dos metros veinte y cuatro centímetros. El área total del terreno es de diez mil ochenta y ocho metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados, y fué calificado propio para la agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rivas Haslam, tanto el señor Síndico como el solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero de 1958, se ha exonerado del pago del recargo del 25% establecido en el Arto. 2o, de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada Ley; no cabe se aplique a esta solicitud ningún recargo al precio de Cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción que para los terrenos calificados propios para agricultura señala dicha Ley, y siendo que el terreno cuya compra se solicita mide diez mil ochenta y ocho metros cuadrados y veinte y un decímetros cuadrados o sea una hectárea y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de Ochocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero.—Ha lugar a la venta solicitada por el señor Rafael Martínez Albarenga.

Segundo.—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante Notario comparezca en nombre de este Ministerio, a otorgar escritura de venta del dominio del Distrito Nacional, sobre el lote de terreno descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor del señor Rafael Martínez Albarenga, por el precio de Ochocientos Córdoba, que el comprador debe depositar de previo al otorgamiento de la escritura, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero.—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba del señor Rafael Martínez Albarenga, la suma de Ochocientos Córdoba, que éste pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositados en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Central de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de April de mil

novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SO-MOZA D., Presidente de la República.—Guillermo Lang, Ministro del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

Nº 25940—B/U Nº 211424—¢ 7.60
Eli Lilly and Company, de Indianapolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HALDRONA

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo sustancias y preparaciones farmacéuticas, corticosteroides.

Oyense oposiciones término legal
Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y uno—Entrefueas—polis—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25942—B/U Nº 211424—¢ 7.85
Continental Oil Company, domiciliada en Ponca City, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

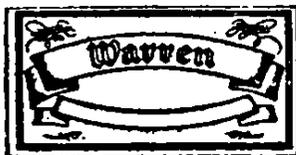
CONOCO

para: Aceites, grasas y esencias no comestibles, especialmente combustibles para motores de combustión interna, aceites combustibles y aceites y grasas lubricantes, Clase 18, (Aceite y grasas no alimenticios)

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25944—B/U Nº 211424—¢ 31.15
Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Bebidas alcohólicas en general, especialmente Whisky, Clase 52, (Licores alcohólicos).
Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25945—B/U Nº 211424—¢ 7.60
*Dome Chemicals, Inc., de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

**ACID MANTLE
ALTARA
CORT-DOME
COR-TAR-QUIN
LIDA-MANTLE
NEO-CORT-DOME**

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 25947—B/U Nº 211425—¢ 9.55
Skill Corporation, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

S k i l s a w

para: Implementos para cortar, operados por fuerza motriz, sistema rotario, portables o tipos de herramientas manuales, especialmente sierras manejadas por motor, incluyendo sierras circulares, sierras de cadena, sierras sin fin para trabajos ornamentales, sierras para trabajos irregulares o curvos, y accesorios incluyendo sierras de banco, hojas usadas para las mencionadas sierras, estuches para transportar sierras, juegos de dados, guías de corte, y ruedas de corte, Clase 26, (Cuchilería, máquinas o aparatos, etc).

Oyense oposiciones término legal
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Julian Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 26019—B/U Nº 211454—\$ 6.90

Once mañana veintiuno Junio corriente, rematará este Juzgado rústica, un mil manzanas, comarca «Cerro del Caballo» jurisdicción Matagalpa, linderos siguientes: oriente, hoy propiedad de los señores Rodríguez; occidente, de Juan Avendaño y otra; norte, de Mercedes Martínez y otro; sur, de doña Carmen de Espinosa.

Ejecuta: Carmen de Espinosa a Lascenia Torres. Base: Un Mil Córdoba. Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, Junio dos de mil novecientos sesentuno.—N. Montiel, Srío.

3 3

Nº 26018—B/U Nº 211453—\$ 13.20

Doce meridiana treinta de Junio corriente, local este Despacho subastará mejor postor siguientes inmuebles: a)—finca rústica «Nilsena» situada jurisdicción Nandaimé, Dpto. de Granada, con noventa manzanas de área, conteniendo un patio calicanto de cuarenta varas largo, por treinticinco varas ancho, un pozo con brocal calicanto y aeromotor, casa de habitación y demás anexos, comprendido siguientes linderos: oriente, Agapita vda. de Aragón, camino en medio y finca Marcos Figueron, Víctor García e Hipólito Cruz; poniente, las de Guadalupe Centeno, Leandro Espinosa, Salomón Bonilla, Luis Campos camino en medio; norte, predio Presbítero Angel Remigio Ullón; y sur, ciudad Nandaimé; b)—predio rústico en comarca Monte Grande, jurisdicción Nandaimé, Departamento de Granada, cultivada en parte chagüite, potreros y rastrojos, cercada en parte con alambre púas, área total de once manzanas, lindando: oriente, predio que fué de Policarpo Duarte, camino en medio; poniente, el de Corina del Socorro Sandoval Espinosa; norte, finca de Félix Rivas h; y sur, predio de Salomón Bonilla, camino en medio.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda a Yelba de Estrada.

Base de la subasta: Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Córdobas con Noventa Centavos.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas M., Juez lo. Civil del Distrito de Managua.—Alberto Canales, Secretario.

3 3

Nº 25744—B/U Nº 211351—\$ 13.60 R/E

Once y media mañana del día cuatro Julio corriente año, subastaránse siguientes fincas rústicas sitas en jurisdicción del Tule, Departamento de Boaco: a)—Armenia o El Ventarrón, dentro estos linderos: oriente, Cerro Grande Sacal; poniente, llano El Ventarrón, camino en medio; norte, Juan Pablo Rivas; sur, encierro de comunidad indígena; b)—«El Morrito» o «El Orgullo», con linderos así: oriente, comunidad «El Carmen», en medio camino público de Sacal a Boaco Viejo; poniente, Antonio E. Sero Estrada; norte, Bernardino López y Florentino Ramírez; sur, Liberto Pérez, Mateo Pérez y los Díaz; c)—«Santa Antonia», lindante: oriente, Norberto López; poniente, Samuel Luna, antes Petrona Téllez; norte, Juan Taleno y Samuel Luna; sur, Armenia; y d)—«Cuba», con estos linderos: oriente, Santa Rosa de Samuel Luna; poniente, antes Cristóbal Fajardo, hoy de Manuel Maltez; norte, Samuel Luna y sucesores de Bruno Bello; sur, finca que fué de Armando Torres Leal, hoy Manuel Maltez. Inscritas respectivamente así: número 35, folio 288 del Tomo Décimo, asiento quinto; número 36, folio 290, Tomo Décimo, asiento quinto; número 393, folio 39, Tomo 31, asiento octavo; y número 3061, folio 227, Tomo 31, asiento primero. Todas

en Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de Propiedades del Registro Público de Boaco.

Ejecuta: Armando Vicente Torres Leal contra Manuel Maltez Morales.

Lugar: Este Juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira.—Salvador Delgado, Secretario.

3 3

Nº 26017—B/U Nº 211448—\$ 8.35

Cuatro tarde veintiocho Junio corriente año, rematará mejor postor local este Juzgado, finca urbana situada barrio Buenos Aires esta ciudad, compuesta so ar mide nueve varas frente, por treinta y cinco varas fondo, con casa mediana frente calle, nueve varas largo, construcción taquezal, lindante; oriente, Leticia Mayorga Midence; occidente, Ezenor y Carmen Arana de Barrios; norte, David Paz, calle en medio; y sur, Rosario Inocente Mendoza.

Véndase por ejecución: Thelma Artilles de Venerio contra Josefa Centeno de Arrechavala.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas.

Managua, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las cuatro de la tarde.—Salvador Martínez R, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—J. S. Ruiz B., Secretario.

3 3

Nº 26055—B/U Nº 211469—\$ 18.10

Cinco de la tarde este Juzgado, día treinta de Junio corriente año, venderá pública subasta siguientes bienes inmuebles: a)—finca rústica, doscientas cuarenta y cinco manzanas, dentro estos linderos: oriente, propiedad Felipe Quintán y terrenos nacionales; poniente, Anita Sullivan y finca de Juan Eduardo Haslam; norte, predio de Miguel Cifuentes; y sur, de Andrés y Leoncio Díaz y Anita de de Sullivan; b)—finca rústica de treinta manzanas, siguientes linderos: oriente, propiedad de Juan Eduardo Haslam; y sur, terreno de Alejandro Sullivan; c)—finca rústica de treinta manzanas de terreno propio, estos linderos: oriente, montaña inculta y terreno que fué de Justo Pastor Castro; occidente, de Juan Eduardo Haslam; norte, propiedad que fué de Justo Pastor Castro; y sur, terreno de Alejo Sullivan; d)—finca rústica de cuarenta y siete manzanas y media, terreno propio, lindante: oriente, Pedro González; occidente, sucesión de Alejandro Sullivan; norte, Juan Eduardo Haslam; y sur, sucesión de Alejo Sullivan. Estas propiedades forman una sola denominada «Santa Clara», situada en el lugar llamado «Maca» en el Departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de trecientas cincuenta y dos manzanas y media. Inscritas respectivamente así: No. 7140, asiento 6o., folios 259 a 260, tomo 203; No. 6428, asiento 4o., folios 75 y 168, tomo 206; No. 4517, asiento 4to., folio 226, tomo 100; No. 6801, asiento 7o., folios 262 y 269 del tomo 199, esta inscripción por lo que hace a la mitad indivisa perteneciente al tercer poseedor señor Luis Siero Estrada, No. 7140, asiento 7o., folios 260 y 261 del tomo 203; No. 6428, asiento 5o., folios 168 y 269, tomo 206; No. 4517, asiento 5o., folio 227, tomo 100; No. 6801, asiento 8o., folio 279 del tomo 199 y 54 del tomo 222; por la mitad indivisa que le pertenece al señor Eduardo Siero Estrada, ambas inscripciones en el Departamento de Matagalpa, en el Registro Público de la Propiedad.

Base de la subasta: Veintidos Mil Quinientos Córdobas, más intereses y costas de ejecución en efectivo.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua a Eduardo Siero Estrada y Luis Siero Estrada.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, el día siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.

—Salvador Martínez R., Juez Segundo Civil del Distrito.—José Alejandro Salinas, Srlo.

3 2

Nº 26057—B/U Nº 211471—\$ 10.80

Tres tarde treinta Junio corriente, local Juzgado Segundo Civil del Distrito subastaráse: 1) —finca urbana manzana y media en Tipitapa, número 22.326-B, lindante así: oriente, plaza público de Tipitapa, calle en medio; poniente, resto de la propiedad matriz; norte, calle en medio; predio de José Angel Ortiz; y sur, Cementerio Viejo y propiedad de Santos Orozco; 2) —finca rústica como mil manzanas de extensión en «Sitio de Polo», jurisdicción Tipitapa de este Departamento, número 9875, lindante: oriente, «El Charco» de José Dolores Mondragón; poniente, hacienda «San Gabriel» de la testamentaria de Rosa v. de Muñoz y sitios astoquiteños de Carlos Abánza; norte, sitio de Evaristo Carazo y Valle de «La Concepción»; y sur, sitio de Desiderio Montoya.

Ejecución de: «Nicaragua Machinery Company» contra Dr. Carlos Guillermo Bonilla

Base de la subasta: Quince Mil Córdobas, monto del avalúo.

Managua, Distrito Nacional, quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Las cinco de la tarde.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo Civil del Distrito.—Helmut Kiesler Buitrago, Srlo.

3 2

Nº 26034—B/U Nº 217760—\$ 6.96

Once mañana día viernes treinta del mes en curso, local este Despacho venderáse en pública subasta casa y solar situados barrio La Estación, ciudad Chichigalpa, lindante: oriente, Perfecto Picado; poniente, Félix García, Abelino Rivera, calle en medio; norte, Paula Díaz; sur, Juana Mayorga.

Ejecutante: Mercedes Vallecillo Mendoza.

Ejecutado: Juan Duarte Obando.

Base remate: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, nueve Junio mil novecientos sesentiuono.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 25405—B/U Nº 163195—\$ 8.04

Carmen Pérez Sevilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, domicilio San Juan de Limay, este Departamento, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio, cerramiento doce manzanas, denominado «La Bomba», sitio Apasopo, jurisdicción Limay, paraje los Platanares, cercos alambre y piedras, cultivado jaragua y arados, lindante: oriente y sur, propiedad de don Adán Calderón; occidente, Carlos Lazo; y norte, la solicitante.

Estímalo Un Mil Doscientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil de este Distrito, once de la mañana Estelí, diez y siete Abril, mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez Barreda, Secretario.

3 1

Nº 25462—B/U Nº 197988—\$ 5.60

Ana María Espinosa, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción San Juan del Sur, ochenta manzanas, limitada: norte, Jenie de Jesús Espinosa; sur, El Valle; oriente, Justo Espinosa; poniente, Palo Verde.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidos Abril mil novecientos sesentiuono.—Moisés S. Cole, Srlo.

3 1

Nº 25463—B/U Nº 197989—\$ 6.00

Juana Bustos, solicita Título Supletorio, finca rústica jurisdicción Cárdenas, limita y linda: norte, María Cerda; cincuenta varas; sur, Juana Juncos; cincuenta varas; oriente, Gran Lago, cincuenta varas; poniente, Zoraida viuda de Rojas, cincuenta varas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinticinco Abril mil novecientos sesentiuono.—Antonio Luna, Secretario.

3 1

Nº 25611—B/U Nº 142038—\$ 7.20

Matilde Pérez Hudiel, solicita Título Supletorio, rústicos, Orño, sitio San Miguel Arquín esta jurisdicción, lo. linda: oriente, predio José María Moreno, camino en medio; occidente, Hilario Laguna; norte, Sucesores Bernabé Meza; sur, Santiago Moreno. 2o. oriente, Santiago Moreno; occidente, y sur, herederos Luis Laguna; norte, del solicitante. 3o. oriente, occidente y sur, Margarito Fuentes; norte, Sucesores Luis Laguna.

Opóngase término ley.

Juzgado Local.—La Trinidad, veintiocho Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Lino Meza R.—O. Tórrez O., Srlo.

3 1

Nº 25610—B/U Nº 124036—\$ 6.00

Ramón Blandón, solicita Título Supletorio, solar y casa, esta Villa, lindante: oriente, Sucesores de Alberto Matrena, camino en medio; occidente, Carretera Interamericana; norte, Río esta Villa; sur, Felicitos Martínez.

Oposición término.

Juzgado Local.—La Trinidad, veintiocho Abril mil novecientos sesentiuono.—Lino Meza R.—O. Tórrez O., Srlo.

3 1

Nº 25598—B/U Nº 161544—\$ 7.16

María Alvarado Oviedo, solicita Título Supletorio terreno urbano. Ubicado barrio Esquipula esta ciudad, lindante: norte, solar Josefana Villega; sur, solar Manuela González; este, solar Roberta Martínez; oeste, calle por medio, solar Antonio Palma; mide: norte, cuarentidos varas; sur, treintisiete varas; este, treintiocho varas; oeste, treinticuatro varas.—Valórase Ciento Ochenta Córdobas.

Interesados opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de El Viejo, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos sesentiuono.—Juan Moreno, Secretario.

3 1

Nº 25593—B/U Nº 185717—\$ 6.84

Presentación Rivera Chavarría y Santos Chavarría Herrera, Jalapa, piden Título Supletorio, propiedad aquella jurisdicción, ubicada Los Encinos, cuarenta manzanas de extensión, cultivada café, guineos, árboles frutales, hay casa, limitada: norte, Higinio Álvarez; sur, Alejandro Rodríguez; oriente, Alejo Guardián; occidente, menores de Francisca García.

Valóranla, Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintidos Abril mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 25837—B/U Nº 140683—\$ 8.20

Teodora Hernández, solicita arriendo solar Municipal, donde tiene su casa habitación situado «El Tamarindo» suburbios de esta ciudad, mide parte oriental setentisiete varas largo, veinte varas ancho lado norte, costado occidental cincuenta varas lar-

go, sur cuarenta y ocho varas ancho, actualmente sin cercas, limitado con estos linderos: oriente y sur, propiedades de las señoritas Valle, callejones de por medio; norte, inculto; occidente, propiedad Antonio Castillo, callejón de por medio.

Quien se crea tener igual o mejor derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darfo, diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Bermúdez A.—Faustino Vallejos, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejos, Secretario.
3 2

No 25911—B/U No 164866—\$ 7.65

Ramón Quiroz Rodríguez, mayor de edad, viudo, destazador, solicita donación solar Municipal donde tiene edificada desde hace diez años su casa de habitación, el cual mide dieciséis varas de este a oeste y treinta y tres varas y una tercia de norte a sur, lindante así: oriente, solar Municipal; occidente, camino al río llamado «El Tempisque»; norte, casa Cándida Quiroz, calle en medio; y sur, casa Rastro Público.

El que créase con derecho, preséntese esta Ofici na término ley.

Alcaldía Municipal.—Teustepe, Depto. Boaco, diecisiete Mayo de mil novecientos sesentiuño.—William Deering G., Alcalde Municipal.—J. Castillo P.

3 2

No 25877—B/U No 172196—\$ 9.08

Irma Urbina de Morales, mayor edad, este domicilio, solicita donación solar situado oriente esta ciudad, mide catorce varas frente, por treinta y cuatro fondo, teniendo además una casa habitación de cañón doce varas frente, por seis ancho, con comedor ocho varas largo, por cuatro ancho, más una mediaga ocho varas largo, cuatro ancho, parada sobre horcones, forrado con tablas y ladrillo cuarterón, teja de zinc, piso natural, limitado: norte, casa y solar María Blandón de Urbina; sur, casa y solar Juan Ramón Izaguirre; y este, solar Juan Ramón Izaguirre; y oeste, mediando calle, casa y solar María Francisca Román.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez y ocho de Mayo mil novecientos sesentiuño.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan A. Aguilera, Srío.

3 2

No 25969—B/U No 020193—\$ 7.04

Zenaida Matus de Aguado, denuncia arrendar más o menos cinco hectáreas terreno ejidal comarca Llano Los Pedros, cercada alambre de púas cultivada con zacate artificial y árboles frutales, estos linderos: norte y oriente arriendo de Humberto Lazo; sur, arriendo de Ramón Matus; y poniente, arriendo Pedro López Rodríguez.

Oyese oposición quien desee.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, mayo veintinueve de mil novecientos sesentiuño.—Porfirio Fonseca.—Ante mí, Srío.—José Luis Matus L.

3 2

No. 25968—B/U—No. 172275—\$ 8.92

Gilberto Caldera Raudes, Abogado y Notario de esta ciudad, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal situado en el Valle de Santa Rosa de esta jurisdicción como de veinticuatro hectáreas de cabida limitado por el norte, con propiedades de Elías Miranda, José María Mejía y Macario del mismo apellido mediando un callejón; sur, propiedad de Alfredo Díaz Muñoz y Alejandro Pérez, mediando camino real que conducía esta ciudad; oriente, propiedad de don José María y Josefina Guzmán; y occidente, propiedad de la sucesión de Agustín Mejía y Valentín Pérez.

Quien crea tener derecho, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Fiallos Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.
3 2

Declaratorias de Herederos

No. 25994—B/U No. 204127—\$ 3.22

José Santos Gomez Pavón, solicita declaración de heredero su madre Ana Julia Pavón Gomez, unión hermanos: Alejandro, Francisco, y Carmen Gomez Pavón, y Feliciano Pavón García; bienes: urbana, lindante: oriente, Sucesión Carlos Brenes Jarquín; poniente, María Vallejos; norte, Anastacia Calero; sur, Alejandro Gomez.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres de junio mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Martínez L., Srío.
1

No. 26012—B/U—No. 211447—\$ 3.90

Luisa Amanda Guerrero Zapata de Ayala, solicita declaración de herederos sus hijos Indiana del Socorro Ayala y Carlos Agustín Ayala, herederos universales bienes a su muerte dejó su marido y padre respectivamente Carlos Alberto Ayala Guzmán.

Señala únicos bienes, veinte acciones sociedad «Cooperativa de Empleados de Correos, Telégrafos y Teléfonos, Sociedad Anónima de Consumo y Ahorro».

Quien tenga derecho alguno opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cinco de la tarde del día doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. Salvador Martínez Rodríguez.—José Alejandro Salinas, Srío.
1

No. 26021—B/U No. 211456—\$ 4.20

Arturo de la Cruz Mercado, unión hermano Ciriaco Sofonías Mercado, solicita declaración de heredero su madre ilegítima Alejandro Mercado, bienes rústicos y derechos hereditarios jurisdicción La Concepción, este Distrito Judicial: a) de media manzana de cabida, café, árboles frutales, dos casas pajizas, limitada: oriente y norte, Juan Clímaco López; poniente, Roberto Vásquez; sur, Macaria Arias; b) derechos hereditarios sucesión Macaria Arias, inscritos No. 14007, página 17, tomo XXVIII. Libro de Personas, Registro Masaya, de tres manzanas cabida, limitada: oriente, Juan Clímaco López, camino; poniente, camino; norte, Roberto Vásquez; sur, José de la Cruz Arias.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, ocho junio mil novecientos sesenta y uno.—Enmendado—Sofonías—Vale.—Dr. Roberto Rosales M.—Carlos B. Rufz G., Srío.
1

No. 26025—B/U No. 211460—\$ 5.20

Carmen Noguera viuda de Robleto, solicita decláresele heredera su hijo Francisco José, mejor conocido como Raúl Robleto Noguera, bienes: finca rústica jurisdicción Concepción, lindante: oriente, Reyes Sánchez; poniente, Lupario Carballo; norte, Tina Carrión y sur, Emilio Gutiérrez; b) Séptima parte indivisa del Beneficio de Café situado en la Hacienda San José. Séptima parte Hacienda Puerto Arturo, situada en Cosigüina, lindante: oriente, José Gasteazoro; poniente, tierras San Marcos; norte y sur, Donoso Gasteazoro; séptima parte indivisa finca rústica El Genízaro; jurisdicción Chinandega; lindante: oriente, Puerto Arturo; poniente, tierras San Marcos; norte, Cosigüina; sur, señora Deshon; séptima parte indivisa finca rústica situada en El Viejo, lindante: oriente, Roberto Martínez; poniente, Sebastián Pantoja; norte, Isaac Amaya y sur, Manuel López; tercera parte indivisa casa solariega, lindante: oriente, Rigoberto Rosales Tiffer; poniente, Dolores Ortega; norte, Antonio Montiel; y sur, Francisco Ortega.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Junio mil novecientos sesenta y uno. Juan Román Robleto, Srio. 1

Citaciones de Procesados

No. 468

Por segunda vez cita y emplaza al procesado ausente Hernaldo Cabrera Mairena, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona del señor Guillermo Hallensleben López, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de la comarca de Carca Grande, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Recuérdase a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Srio. 1

No. 469

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado ausente Herculano Ampié Díaz, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricul-

tor de la comarca El Mono, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Terencio Amador Tellez, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor, vecino de la misma comarca; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—por—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido — funcionarios — sesenta.—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srio. 1

No. 471

Se cita y emplaza por segunda vez, al procesado ausente, Pedro Borda Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de El Carrisal, de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves que cometió en la persona de Francisco Miranda Miranda, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. — Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Corregido—agricultor—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido — comparezca — Jurados — Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srio. 1

No. 472

Se cita y emplaza por segunda vez, al procesado ausente Ramón Oporta Mendoza, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca

a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones por imprudencia temeraria cometido en la persona de Adrián Zambrana, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de la comarca de La Piedra Pintada, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente; y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—someter—particulares—Vale.—Entre líneas—por imprudencia temeraria—Vale.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

1

No. 473

Por segunda vez, se cita y emplaza al procesado ausente Julio Sandoval Ortega, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Gregorio Blanco Ortega, de calidades conocidas en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Pérez D. Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Tribunal—Vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

1

No. 476

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Pedro Suarez, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Nicolás Pérez Oporta, mayor de edad,

casado, agricultor y vecino de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de someter la causa al Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Corregido—Suárez—ignoradas—Jurados—Valen.—Mariano Pérez D.—Fulg. Miranda M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Fulgencio Miranda Martínez, Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.30 Por trimestre.. ₡ 15.00
Número retrasado « 0.30 Por Semestre.. « 25.00
Por mes « 5.00 Por año..... « 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... « 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.